



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Medellín, Seis (06) de Febrero de dos mil Trece (2013)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIEL MORENO RAMIREZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR
RADICADO: 2010-359

ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA DE LA SENTENCIA CON LA
CONSTANCIA QUE ES PRIMERA COPIA Y PRESTA MERITO
EJECUTIVO.

Mediante oficio visible a folio 92 del expediente, el Dr. CARLOS JULIO MORALES PARRA, apoderado de la parte actora, solicita la entrega de la primera copia de la sentencia con la constancia que esta preste mérito ejecutivo.

El despacho considera procedente la solicitud y de conformidad con el artículo 115 numeral 2 ° y 7° del Código de Procedimiento Civil, se ordena que por secretaría se expida la copia de la correspondiente sentencia, con su constancia de notificación y ejecutoria, para que preste mérito ejecutivo, así como también, copia del poder y reconocimiento de que el solicitante actuó como apoderado en el mismo.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ